

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>
<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>
<b>COMUNICACIÓN POR AVISO</b>

### **AVISO No. 05 DEL 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050003061 de fecha 14 de enero 2025 dirigida al Sr.(a) ANÓNIMO/A, en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20245110103642 de fecha 19 de noviembre de 2024, el cual se anexa en 3 folios.

#### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy 22 de enero de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija  
Nombre completo: Zaira Sofía Zambrano Gómez  
Cargo: Contratista

  
\_\_\_\_\_  
Firma

#### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Atención a la ciudadanía del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-96, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija  
Nombre completo:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050003061**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señor(a)

**ANONIMO(A)**

Sin datos de dirección

Sin datos de correo electrónico

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 20 No 57 - 51**, declarado bien de interés cultural de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110103642 del 19 de noviembre de 2024.

Respetado(a) señor(a):

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una denuncia telefónica el 19 de noviembre de 2024, mediante la cual se solicita un control urbanístico por aparentes obras ilegales en el inmueble localizado en la **Carrera 20 No 57 - 51**, (ver anexo), en la que se informa lo siguiente:

El inmueble ubicado en la **KR 20 57 51 identificado con CHIP: AAA0083UFUZ y código catastral: 72023112**, perteneciente al barrio San Luis de la localidad de Teusaquillo, se encuentra declarado como bien de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*", y homologado al **nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico**, según lo indicado en el párrafo 1 del artículo 345 (ibídem).

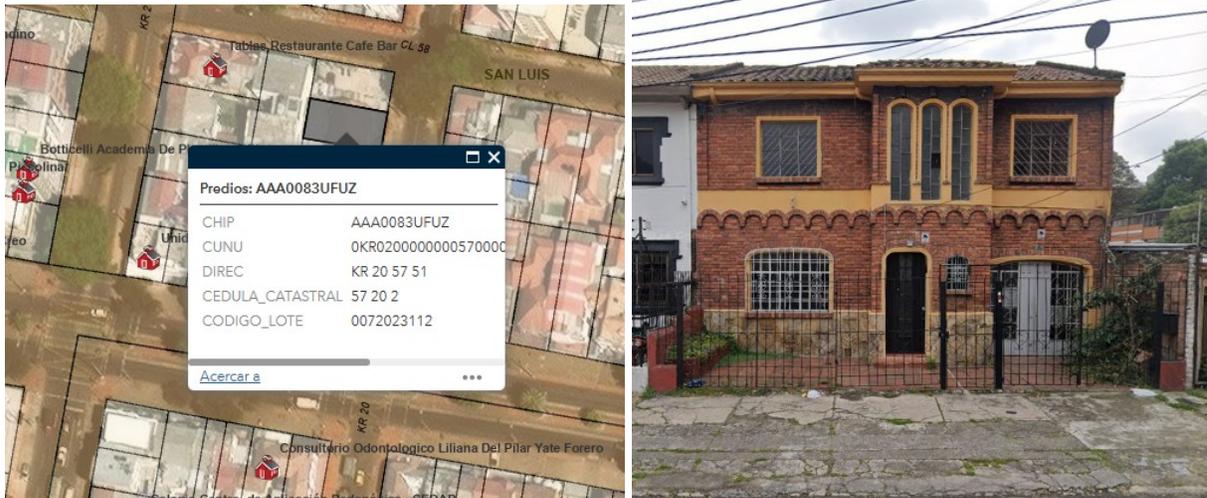
Adicionalmente el inmueble forma parte del **sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU) San Luis**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.



Radicado: 20253050003061

Fecha: 14-01-2025

Pág. 2 de 3



**Imagen 1 (izquierda):** Localización general predio ubicado en la KR 20 57 51.

Fuente: <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>

**Imagen 2 (derecha):** Fachada general del inmueble ubicado en la KR 20 57 51.

Fuente: Google Street View.

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad, en donde se evidenció que a la fecha NO se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas y tampoco se tiene registro de algún otro tipo de solicitud o trámite.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Adicionalmente, este caso **se puso en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma Google meet. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co); o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

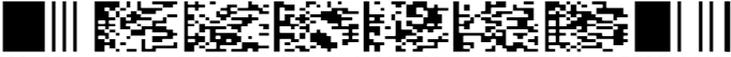


Radicado: **20253050003061**

Fecha: 14-01-2025

Pág. 3 de 3

Cordialmente,

<b>Documento 20253050003061 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 17-01-2025 19:14:06
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	LIZETH LÓPEZ BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 920d270ce3f9333e3c0368dcc620b4b4e916369c4ee043952a5ed1556011115b Codigo de Verificación CV: f21ac	